



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098 - 2024-MDLM-GM

La Molina,

20 FEB. 2024



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTA; la Resolución N° 039-2024-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 20 de febrero de 2024, emitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que concede a la señora **DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO**, el goce de su descanso vacacional, el Informe N° 0248-2024- MDLM-OGAF-OGRH de fecha 20 de febrero de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual evalúa la propuesta de designación temporal del cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, al señor **MANUEL JESÚS BALDEON LOSTAUNAU** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 039-2024-MDLM- OGAF-OGRH de fecha 20 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resuelve **CONCEDER** a la señora **DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO**, quien desempeña las funciones del cargo de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL** de la Municipalidad Distrital de La Molina, el goce de su Descanso Vacacional remunerado, por el periodo comprendido del 22 de febrero del 2024 al 29 de febrero del 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 659-2023-MDLM-GM, de fecha 30 de diciembre de 2023, se designó a la señora **DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO**, en el cargo de **Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial** de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2023-MDLM/GM, de fecha 01 de enero de 2023, se designó al señor **MANUEL JESÚS BALDEON LOSTAUNAU**, en el cargo de **Subgerente de Serenazgo** de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Informe N° 0248-2024-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 20 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos evalúa la propuesta de designación temporal del despacho de la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL** al señor **MANUEL JESÚS BALDEON LOSTAUNAU**, Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Municipal;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Municipalidad de La Molina

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interno que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal, la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, siendo el caso, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la señora **DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO**, quien desempeña las funciones del cargo de GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL de esta entidad, hará uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 22 al 29 de febrero del 2024, por lo que resulta necesario realizar la Designación Temporal del cargo antes mencionado, mientras dure la ausencia del titular a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorandum N° 320-2024-MDLM/GM de fecha 15 de febrero de 2024, remitió la propuesta de la persona a designar temporalmente en el cargo Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe N° 0248-2024-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 20 de febrero de 2024, señala que ha realizado la evaluación correspondiente, y concluye que, la persona propuesta para la designación temporal cumple con el perfil de puesto para la unidad de organización señalada, y que, a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, según el siguiente detalle:

- **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL
- **PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN TEMPORAL**
MANUEL JESÚS BALDEON LOSTAUNAU

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, del 22 al 29 de febrero del 2024, en el cargo de GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL, de la Municipalidad Distrital de La Molina, al señor **MANUEL JESÚS BALDEON LOSTAUNAU**, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y en adición a sus funciones como SUBGERENTE DE SERENAZGO de la Entidad.



Municipalidad de La Molina

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, esta última en su condición de unidad de organización encargada de ejecutar la política de recursos humanos de la entidad que comprende, entre otras la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL

